



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

285

EXPTE N° 721-1159/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación a favor de la Sra. Norma Diana Fernández, CUIL 23-23514479-4, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un (1) cargo 15-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, vacante por jubilación de su titular Sra. Olga de Jesús Campos;

Que, rolan en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;

Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, obra la renuncia presentada por la mencionada agente, al contrato de locación de servicios que detenta en el citado nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 3746-S-18;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON"

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
15-30 horas	1
Agrup. Servicios Grales.	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1-30 horas	1
Agrup. Servicios Grales.	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Norma Diana Fernández, CUIL 23-23514479-4, al contrato de locación de servicios que detenta bajo dependencia de la Secretaría de Salud, a partir del 30 de setiembre de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



puaf
SECRETARÍA DE SALUD
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

285

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la Sra. Norma Diana Fernández, CUIL 23-23514479-4, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1º de octubre de 2018.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

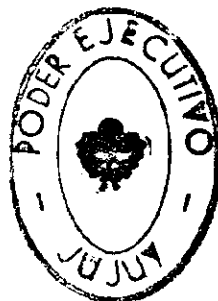
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA G'SELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy